JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	VERBAL- PERTENENCIA
RADICADO	2024-00006
DEMANDANTE	MONICA DEL CARMEN MANGA FIGUEROA
DEMANDADO	EDGARDO BORELLY VARGAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
FECHA	FEBRERO 26 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se realizó la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 29 de enero de 2024 se ordenó el emplazamiento del demandado EDGARDO BORELLY VARGAS y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del presente proceso verbal pertenencia

Como quiera que por secretaria se realizó la inclusión del emplazamiento del demandado EDGARDO BORELLY VARGAS y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS en el registro nacional de personas emplazadas, este juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor JOSÉ CARLOS CASTELLAR FERNÁNDEZ, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.
En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Nómbrese como curador Ad-Litem del demandado EDGARDO BORELLY VARGAS y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS al doctor JOSÉ CARLOS CASTELLAR FERNÁNDEZ residente en la Calle 35A #2-106 apto 2 correo electrónico josecarloscastellar@hotmail.com Cel: 3007220975

2. Comuníquesele por secretaría al doctor designado, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Ofíciese.

3. Fijar como gastos a favor del doctor JOSÉ CARLOS CASTELLAR FERNÁNDEZ en su condición de Curador Ad litem, a cargo de la parte demandante la suma de $ 300.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISO 9001
icontec
No. SC5780 - 4
CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP
1000
icontec
No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Angela Ines Pantoja Polo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfac055c9e653d192f7c4bec08f15adc7cefb2f26f2d8df18e18fb7eff583fb**

Documento generado en 23/02/2024 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0024**

SOLEDAD, **FEBRERO 27 DE 2024**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO